

RESOLUCIÓN No. 004
03 DE AGOSTO DE 2023

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SADR-SASI-001-2023”**

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decretos Departamentales N° 510 de 2022, N° 552 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el 08 de agosto de 2023.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SADR-SASI-001-2023**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO”**.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)”*, dicha Resolución corresponde al N° 002 de fecha 24 de julio de 2023.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 279.594.367)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución

RESOLUCIÓN No. 004
03 DE AGOSTO DE 2023

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SADR-SASI-001-2023”**

del contrato conlleve, suma respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, Número 7100040446 de fecha 26/06/2023 y 7100040448 del 26/06/2023.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que el día 24 de julio de 2023, se expidió a Resolución de Apertura N° 002 del proceso SADR-SASI-001-2023 y se estableció el cronograma de actividades, el cual se encuentra en la página del proceso de selección en la plataforma virtual Secop II.

Que las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo fueron contestadas en términos tal y como consta en la plataforma virtual Secop II.

Que, una vez cumplidas las condiciones de tiempo de cierre del proceso establecido en el cronograma de actividades, se recibieron las siguientes propuestas, tal y como consta en la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

OFERENTE O PROPONENTE	
SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS	

Que los requisitos habilitantes fueron verificados técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca presentó evaluación preliminar de las propuestas presentadas quedando de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el comité evaluador realizó consolidado de resultados, el cual, se publicó en la plataforma virtual Secop II el 03 de agosto de 2023 y se publicó el informe definitivo, arrojando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 004
03 DE AGOSTO DE 2023

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SADR-SASI-001-2023”**

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 03 de agosto de 2023, el comité evaluador adelantó la apertura del sobre económico del proponente habilitado, evidenciando que el proponente SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS presentó una oferta económica con un porcentaje de descuento inicial del cero punto cero un por ciento (0.01%), suma que se ajusta al presupuesto oficial del proceso, por lo que, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que los miembros del comité evaluador con fundamento la oferta económica presentada por el único oferente habilitado, recomendaron adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SADR-SASI-001-2023 al proponente SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual Secop II, la entidad procederá a notificar en estrados para los presentes y personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma virtual Secop II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

“(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)”

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica N° SADR-SASI-001-2023, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO” al proponente SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS, identificado con NIT. 900.561.829-1 representado por el señor PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA, identificada civilmente con la cédula

RESOLUCIÓN No. 004
03 DE AGOSTO DE 2023

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SADR-SASI-001-2023”**

de ciudadanía 52.831.228, hasta por el valor del presupuesto oficial correspondiente **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 279.594.367)**, valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos laborales y cuya ejecución será por precios fijos unitarios sin formula de reajuste y a monto agotable de acuerdo a las cantidades definidas por la entidad en el contrato a suscribir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo en estrados a todos los proponentes involucrados en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

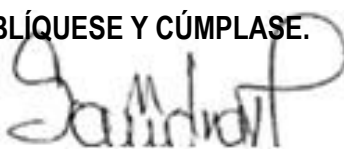
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 03 días de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Kevin J. Ladino V. – Abogado - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Ramos Flores – Director 